

RESOLUCION No. 589

Septiembre 28 de 1,993.

Por medio de la cual se otorga una Ruta Veredal de Servicios de buses.
EL ALCALDE MUNICIPAL DE TUBARÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL -
LA QUE LE OTORGAN LOS ARTICULOS 30. y 60. DEL DECRETO 1907 DE 1.990 Y DECRETO 80
DE 1.987..... Y

Considerando:

- 1- Que la Alcaldía de Tubará mediante Acta suscrita de fecha 15 de Enero de 1.993 y el señor Jairo Vasquez Gutierrez, prestará el servicio de transportes de buses entre los Corregimientos del MORRO y PUERTO CAIMAN y sitios alejados tales como desde la comprensión de límites con el Municipio de Juan de Acosta hacia el Municipio de Puerto Colombia.-
- 2- Que el señor Jairo Vasquez Gutierrez, mediante escrito de fecha Septiembre 23 de 1.993, ha solicitado se autorice al cubrimiento desde los sitios antes señalados y al Municipio de Puerto Colombia del servicio interveredal de transportes de buses.-
- 3- La Alcaldía Municipal de Tubará considera que la petición se ajusta a derecho y se cibe a los presupuestos y ordenamientos del Decreto 80 de 1.987 y 1987 de 1.990. Asimismo convertir en acto administrativo las Actas y acuerdos suscritos.-

Por las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

Artículo primero. Autorízase a la Empresa de Transportes Puerto Colombia Ltda, el cubrimiento de la ruta interveredal entre los límites de Tubará- Juan de Acosta, Puerto Caiman, Flaya Mendoza, El Morro, Puerto Colombia y viceversa.

Artículo Segundo. La capacidad vehicular en bus será de un mínimo de tres (3) y máximo de seis (6).-

Artículo Tercero. Notifíquese al representante legal de la Empresa de Transportes Empresa Puerto Colombia Ltda, en forma y términos previstos en el Decreto No. 01 de 1.984 (Código Contencioso Administrativo) con la advertencia que contra la presente Resolución proceden el recurso de reposición.

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tubará, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

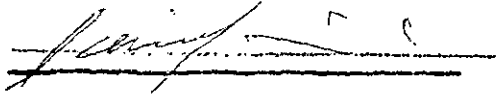
JOSÉ DE LOS RÍOS GONZÁLEZ BLANCO
Alcalde Municipal de Tubará

TEJAS PATO BLANCO MAURY
Secretario de Gobierno.


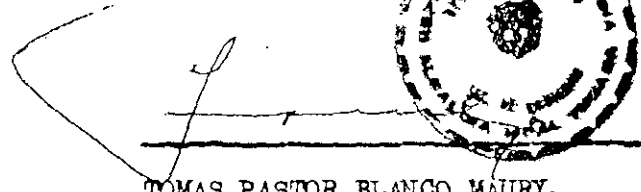
ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA - SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 30 SEPTIEMBRE DE 1.993.

En el Municipio de Tubará, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (1.993), estando éste despacho en horas de audiencia pública, se presentó personalmente el señor JAIRO DE J. VASQUEZ GUTIERREZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.440.311 de Barranquilla, Representante Legal de Transportes Expreso Puerto Colombia Limitada, con la finalidad de notificarse de la Resolución No. 589 del veintyocho (28) de Septiembre 93, con relación a la ruta VEREDAL, de buses,

Tubará Septiembre 30 de 1.993.



JAIRO DE J. VASQUEZ GUTIERREZ
NOTIFICADO.



TOMAS PASTOR BLANCO MAURY.
Secretario de Gobierno M/pal.